

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°343

Carrera de Derecho

Universidad Bernardo O'Higgins

Con fecha 20 de noviembre de 2014, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Derecho** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Derecho de la Universidad Bernardo O'Higgins.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, los Acuerdos de Acreditación N°161 y 178 de Agencia Qualitas, el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Derecho de la Universidad Bernardo O'Higgins, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera, las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes discutidos en la decimocuarta sesión del Consejo de Derecho de Agencia Qualitas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, la carrera de Derecho de la Universidad Bernardo O'Higgins se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
2. Que, dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA de marzo de 2007, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Derecho.

3. Que, con fecha 14 de agosto de 2014, la Facultad de Facultad de Derecho y Comunicación Social de la Universidad Bernardo O'Higgins presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Derecho, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
4. Que, con fecha 02 de septiembre de 2014 la Agencia Acreditadora Qualitas realizó una reunión con el comité de pares evaluadores de la carrera de Derecho de la Universidad Bernardo O'Higgins.
5. Que, con fecha 29, 30 de septiembre y 1º de octubre de 2014 fue visitada la carrera de Derecho de la Universidad Bernardo O'Higgins, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
6. Que, con fecha 22 de octubre de 2014 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los Criterios de Evaluación de Carreras de definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.
7. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de Facultad de Derecho y Comunicación Social de la Universidad Bernardo O'Higgins para su conocimiento.
8. Que, por carta del 06 de noviembre de 2014, la carrera de Derecho comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que, el Consejo de Derecho de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 14 de fecha 20 de noviembre de 2014.
10. Que, la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este Consejo.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Derecho de la Universidad Bernardo O'Higgins presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados

- La carrera realizó en el año 2013 un ajuste a la formulación de su perfil de egreso, con el objetivo de obtener un texto más simple, breve y preciso, evitando reiteraciones o propósitos demasiado amplios que evidenciaba la redacción del perfil del año 2009. Este perfil espera que el egresado comprenda el estudio de la dogmática jurídica vinculada con el derecho privado y público que permite al egresado conocer el actual desarrollo de la disciplina. Asimismo comprende también el manejo de herramientas para poder argumentar y resolver situaciones jurídicas, aspectos contemplados en las exigencias definidas por CNA-Chile para carreras de derecho. El perfil de egreso tiene una orientación hacia la litigación, que es el sello de la carrera de Derecho de la Universidad Bernardo O'Higgins, sin descuidar las otras facetas que son propias de un licenciado en ciencias jurídicas.
- En relación a los objetivos de la carrera, no queda claro el procedimiento que utilizará la unidad para medir su logro. Esta falta de claridad es particularmente notoria en objetivos que pretender desarrollar valores e intereses personales en sus estudiantes, tales como, "inculcar de manera constante en los estudiantes el sentido ético y social que caracteriza a la profesión de abogado, a través de la promoción y práctica de virtudes personales y valores socialmente relevantes", y; "fomentar en todos los integrantes de la Escuela el interés por la investigación jurídica, tanto en el ámbito académico disciplinar, como en su aplicación para el ejercicio de la profesión o la

docencia”. Para cada objetivo propuesto, la carrera debería señalar cómo realizará su evaluación y seguimiento en el tiempo para dar cuenta de su logro.

- El plan de estudios es coherente con el perfil de egreso y contempla cuatro áreas de formación: general, básica, especializada y práctica. El entrenamiento profesional se aborda a través de los cursos de práctica jurídica y clínica jurídica. En el primero los estudiantes se acercan teóricamente a distintos problemas jurídicos y en el segundo, llevan entre 5 a 6 casos de diversa índole, supervisados por un docente. Ambos cursos permiten a los estudiantes acercarse progresivamente al mundo laboral.
- La carrera ofrece cursos electivos para complementar la formación. A partir del año 2013, la unidad ha comenzado a alinear la oferta de estos cursos con las áreas de investigación seguidas en los departamentos. Aún debe seguir trabajando para aumentar la cantidad de cursos electivos y mejorar el mecanismo actual de definición de la oferta de cursos.
- El plan de estudios contempla un examen para la obtención del grado de licenciado. La unidad ha realizado esfuerzos por mejorar la tasa de graduación oportuna, pero ésta sigue siendo baja (19 semestres en promedio). Las medidas implementadas son recientes, por lo que aún no existen datos que evidencien su efectividad. Con esta finalidad, dentro del plan de mejoras la unidad pretende incluir resolución de casos en el examen de grado. No obstante, deben cautelar primero la incorporación de la resolución de casos en el plan de estudios para que los alumnos desarrollen esta competencia a lo largo de su formación y lleguen mejor preparados al examen de grado.
- Los antecedentes anteriores, son evidencia de que la unidad cuenta con mecanismos para evaluar periódicamente el perfil de egreso y el plan de estudios; y que a partir de ellos ha realizado ajustes en ambos con el objetivo de mejorar la formación que ofrece.

- La unidad tiene un sistema para medir la eficiencia de la enseñanza y muestra resultados con una tendencia positiva para mejorar la tasa de egreso oportuno. Es así como para la cohorte 2006 la tasa era de un 16,3% y para la cohorte 2009 de un 26%. Si bien esta cifra aún es baja, es posible dar cuenta que las medidas que ha ido implementando la carrera han tenido efectos positivos en la mejora de este indicador.
- La relación que establece la carrera con los empleadores y fuentes laborales de las diversas profesiones jurídicas es informal, y no se observa el uso de un procedimiento que permita un regular contacto con estos actores, relevantes en una carrera profesional como esta.
- La unidad establece claramente sus criterios y procedimientos de admisión de estudiantes, los cuales están publicado en la página web de la universidad y son de público conocimiento. Sin embargo, no es claro que los requisitos de admisión sean los más apropiados, ya que los estudiantes no logran obtener el grado académico de licenciado en un plazo razonable.
- La carrera realiza un diagnóstico de las condiciones de entrada de sus estudiantes y utiliza dichos resultados para adoptar medidas con el objetivo de mejorar la efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje. A nivel institucional existe la Dirección de Ciclo de Vida del Estudiante, que funciona en coordinación con la carrera y permite abordar los problemas de progresión y graduación oportuna; y la Dirección de Formación Integral, que ofrece apoyo pedagógico, vocacional, psicopedagógico, psicológico, social y/o económico.

A nivel de la carrera se ha establecido un sistema de tutorías para todos los estudiantes que ingresan a la carrera, se ha creado un taller de hábitos de estudio y un programa de fortalecimiento a los alumnos en asignaturas con alta reprobación, que se lleva a cabo por alumnos destacados de quinto año. También existen programas de carácter

obligatorio que trabajan con los alumnos de primer año en habilidades lingüísticas y cognitivas.

Todas estas iniciativas demuestran el interés de la universidad y de la carrera por hacerse cargo de las condiciones de entrada de sus estudiantes. Si bien la implementación de estas medidas es reciente, es posible observar resultados incipientes de su efectividad, en la mejora de las tasas de retención y aprobación de asignaturas. Es necesario que se implementen mecanismos de seguimiento de estas iniciativas, para dar cuenta de la efectividad de estas medidas en el tiempo.

- La unidad cuenta con una política explícita que orienta las actividades de investigación y define áreas prioritarias. También tiene una política adecuada de incentivos monetarios para aquellos académicos que publiquen en revistas indexadas y promueve la postulación a proyectos FONDECYT. A la fecha dispone de tres departamentos: ciencias del derecho, derecho privado y derecho procesal, que están encargados de coordinar la investigación, extensión y vinculación con el medio que desarrolla la unidad.
- La carrera aún sigue trabajando para lograr la indexación de su revista. Actualmente están preparando una plataforma electrónica para cumplir con los requerimientos de indexación exigidos.
- La vinculación con el sector social y productivo afin a la carrera está mediada a nivel institucional por la Dirección de Vinculación con el Medio y la Dirección de Extensión. Ambas, en conjunto con la carrera, determinan las actividades más adecuadas para vincularse con el medio social y productivo. En este contexto, se han realizado seminarios de interés a la comunidad jurídica y diversas publicaciones. Sin embargo, la unidad debe realizar una mayor difusión para dar cuenta del trabajo que realiza a nivel interno y mejorar su vinculación con la comunidad profesional de la disciplina.

- La carrera se vincula con sectores sociales a través de la Clínica Jurídica y otros convenios. Se observa una evaluación positiva de los usuarios que fueron atendidos en la Clínica Jurídica por estudiantes de la cohorte 2009.

b) Condiciones de operación

- Se observan avances respecto del proceso de acreditación anterior en la estructura organizacional de la unidad. A la figura del Decano de la Facultad y Directora de Carrera se agrega un coordinador de jornada diurna, con contrato de media jornada, un coordinador de jornada vespertina, con contrato de jornada completa, y tres directores de departamento, con contrato de media jornada. Se estima que la proporción de 5 jornadas completas equivalentes, en cargos administrativos, para un total de 500 estudiantes matriculados en la carrera podría ser adecuada para cumplir con la misión y objetivos de la unidad.
- El cuerpo directivo de la carrera cuenta con las calificaciones necesarias para ejercer adecuadamente su rol. Sus responsabilidades, funciones y atribuciones están claramente definidas en la normativa de la Facultad de Derecho y Comunicación Social.
- Destacan la formalización de mecanismos y su efectivo funcionamiento para promover la participación del cuerpo académico en la formulación de planes y programas. Existen procedimientos de comunicación y sistemas de información claramente establecidos a cargo de las autoridades unipersonales y órganos colegiados de la carrera, que llevan a cabo la labor de comunicación, interacción y traspaso de información de todos los actores de la comunidad académica que integran la Escuela de Derecho. Es necesario que la unidad formalice y propicie la coordinación de profesores de asignaturas que no están adscritas a alguno de los departamentos de la escuela.

- La unidad dispone de los recursos financieros necesarios para llevar a cabo satisfactoriamente sus actividades y la institución en la cual se inserta garantiza su estabilidad y viabilidad financiera.
- Las calificaciones de los académicos son adecuadas, un número importante de ellos tiene estudios de postgrado. Se constata que existe equilibrio entre los docentes que imparten clases en las jornadas diurna y vespertina, en lo que refiere a las competencias del cuerpo de profesores. También se evidencia consistencia entre la especialización de los docentes y los cursos que dictan.
- Se observan avances respecto del proceso de acreditación anterior en la cantidad de profesores jornada contratados por la unidad. A los ya señalados más arriba con funciones administrativas, se agregan 3 docentes dedicados a investigación.
- Sin embargo, se considera que la proporción de docentes dedicados exclusivamente a labores académicas es del todo insuficiente, considerando la etapa de desarrollo en que se encuentra la Escuela de Derecho. La unidad contempla en su plan de mejoramiento la contratación de 4 profesores jornada completa entre los años 2015-2017, con dedicación exclusiva a la carrera. Se espera que esta proporción mejore en el mediano plazo y que la unidad destine una carga mayor a las labores académicas de estos futuros docentes.
- La unidad cuenta con un sistema que permite la actualización permanente de sus docentes, ya sea a través de apoyo para que realicen estudios de postgrado, asistencia a congresos nacionales e internacionales, y otras actividades de perfeccionamiento. Se observa que los docentes que efectivamente participaron en congresos o seminarios, entre los años 2011 y 2014, corresponde a una proporción menor del volumen total de docentes de la carrera, ya que solo 1 de cada 5 asistió a alguna de estas instancias, por

lo que la unidad debe realizar esfuerzos con el objetivo de aumentar la participación de los profesores en estas actividades.

- La unidad tiene un incipiente nivel de publicaciones de alto impacto. Respecto del proceso de acreditación anterior se observa una disminución en el volumen de publicaciones en revistas nacionales para los tres últimos años, un leve aumento en publicaciones en revistas internacionales, aumento en participaciones en libro y un número similar de publicaciones de libros completos.
- La unidad cuenta con un sistema para realizar evaluación de la actividad académica, la cual funciona de manera eficiente, contempla la participación de estudiantes y es conocida por los actores involucrados en la comunidad académica.
- La carrera cuenta con personal administrativo suficiente en número y dedicación horaria, para cumplir las funciones propias que exige un desempeño eficiente de la unidad.
- La universidad vela efectivamente para que los profesores responsables de las asignaturas impartan sus cursos. Para ello han diseñado un sistema de intranet, implementado a nivel institucional, para el control de la actividad docente. Asimismo, cuentan con el sistema UBO PAD (uso de tablets por parte de los profesores) a cargo de la Secretaría de Estudios, que tiene como finalidad controlar la asistencia del profesor, de los estudiantes y de las actividades realizadas tanto en la sala de clases, como fuera de ella.
- Se aprecian avances en términos de infraestructura respecto del proceso de acreditación anterior. Las instalaciones en el Campus Rondizzoni tiene las condiciones necesarias para llevar a cabo las labores académicas de la unidad, tanto en lo que refiere a salas, casino, comedores, recursos computacionales, acceso a personas con discapacidad física, entre otras. Se destaca el sistema de intranet, a través del cual cada

profesor sube apuntes de clases, calificaciones, se comunica con los estudiantes, sube sus pruebas, pautas de corrección y revisa asistencia.

- La biblioteca permite una adecuada atención de académicos y estudiantes, tanto de jornada diurna como vespertina. La bibliografía mínima tiene una cobertura de un 99% mientras que la complementaria de un 95%, en relación a lo requerido en los programas de asignatura de la carrera. Los estudiantes tienen acceso a bases de datos electrónicas y a revistas especializadas.

c) Capacidad de autorregulación

- La unidad cuenta con una declaración explícita de sus propósitos, los cuales están claramente definidos, son conocidos y concordante con la misión y objetivos de la institución, cuenta con procedimientos de evaluación periódica del logro de los propósitos definidos. Se constata que los objetivos de la escuela permiten efectivamente definir las prioridades y la toma de decisiones en su interior.
- La carrera procura que exista un adecuado equilibrio entre el número de alumnos que ingresan a cada curso y el total de recursos del programa, considerando a sus académicos, su infraestructura, equipamiento y su presupuesto.
- La información relativa a los procesos académicos de los alumnos esta registrada en el Sistema de Gestión Académica, que contiene los antecedentes académicos de los alumnos y de gestión administrativa para la docencia, y es accesible para su consulta.
- La normativa académica y la relacionada con derechos y deberes de los estudiantes están establecidos en reglamentos claros y ampliamente difundidos.
- El proceso de autoevaluación contó con un equipo conductor conformado por dos comisiones de docentes, directivos y estudiantes de la carrera. El informe de

autoevaluación da cuenta de la misión institucional y de los objetivos de la carrera, y permite comprender aspectos propios de la cultura institucional, cubriendo todas las dimensiones establecidas en los criterios.

- El proceso concluye con un plan de mejoramiento que considera las principales debilidades identificadas en el proceso. Al respecto, es necesario realizar algunas precisiones, por ejemplo, para mejorar la tasa de licenciamiento oportuno la meta debiera ser el aumento de porcentaje de estudiantes que aprueban el examen de grado y no la asistencia a los cursos de preparación, ya que la asistencia no garantiza la aprobación de dicha instancia.

En relación a mejorar vinculación con empleadores y sectores sociales y productivos afines, es necesario precisar el perfil de empleadores con los que la unidad pretende vincularse y establecer una meta numérica que permita dar cuenta del progreso de este indicador.

Respecto a implementar un Modelo de Formación a través de prácticas pedagógicas en aula y criterios evaluativos pertinentes, debiese precisarse la meta de capacitar a los profesores o perfeccionarlos en la implementación de practicas pedagógicas, a través de indicadores de seguimiento.

- Por último, es necesario destacar que la carrera de Derecho realizó esfuerzos para superar las debilidades del proceso de acreditación anterior y se observan avances en este sentido, a pesar del poco tiempo que tuvieron para ello.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE DERECHO DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Derecho de la Universidad Bernardo O'Higgins se ajusta con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Derecho de la Universidad Bernardo O'Higgins, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna y vespertina.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **tres** años. En consecuencia, **ésta es válida hasta el 20 de noviembre de 2017**, oportunidad en la cual la carrera de Derecho de la Universidad Bernardo O'Higgins podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.


Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS



Carlos Frontaura Rivera
CONSEJO DE ACREDITACIÓN DERECHO
QUALITAS